

**R. DEL E.
AVISO DE REMATE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL VENTANAS
JUZGADO DE COACTIVA**

Pongo en conocimiento del público que mediante providencia dictada por el Señor Cont. Joffre Romo Benalcázar, en su calidad de Gerente (E) y Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal Ventanas, se ha señalado para el día **MARTES 25 DE JUNIO DEL 2002** desde las 14h00 hasta las 18h00 (2 a 6 de la tarde), para que se lleve a efecto el remate del bien inmueble embargado dentro del juicio coactivo No. 211-94, para la recuperación del Crédito No. 33.39.08.53 # 333-92 cuyo detalle y más características se indican a continuación.

NOMBRE Y UBICACION DEL PREDIO RUSTICO, LINDEROS Y MEDIDAS

El predio rural se denomina "La Broma", se encuentra ubicado en el recinto **EL ACHIOTE** de la parroquia y el cantón Ventanas Provincia de Los Ríos, circundado dentro de los siguientes linderos.

Por el Norte: con la familia Martínez Contreras y Atenor Barrionuevo; Por el Sur: terreno de Teresa Figueroa Vallejos; Por el Este, el Río Sibimbe y Por el Oeste Hacienda la Loma Alta de los herederos Vizcarra.

AVALÚO: El terreno ante mencionado tiene una superficie de 12 hectáreas y por la parte Oeste-Este tiene canales del proyecto CEDEGE. Se calcula un avalúo de USD 2.000 c/ha, el mismo que da un total de USD 24.000.

TOPOGRAFIA. La topografía que presenta este terreno es irregular de textura franco arcillosa, apto para cultivos ciclo corto, arroz, maíz, soya, banano, palma africana, etc.

Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas de aquellas que cubran la mitad del valor total del avalúo acompañado del 10% de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactiva. Las posturas serán presentadas ante el suscrito secretario de Coactiva del Departamento Legal. En tratándose del remate de un bien inmueble, éste se lo realizará como cuerpo cierto, sin relación a su cabida a pesar de determinarse su superficie y linderos, al tenor de lo dispuesto en el Art. 1800 del Código Civil. El pago será a plazo. - Los gastos protocolización, inscripción y otros de traspaso de dominio serán de cuenta del adjudicatario, a excepción de aquellos que por expreso mandato legal sean del Coactivado. Mayor información se lo solicita.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA LONGING SYSTEM DEL ECUADOR S.A.

La compañía **LONGING SYSTEM DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.02.Q.IJ.2069 de 06 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, comercialización de repuestos y accesorios militares, de equipos médicos y medicinas, de generadores eléctricos, turbinas, centrales telefónicas, digitales, celulares y de aparatos y sistemas de comunicaciones, sus accesorios y repuestos de vehículos, vehículos especiales de uso militar y policial, aviones, barcos, sus partes y piezas de equipos, accesorios y sistemas de control y comunicaciones, de equipos de seguridad...

Quito 06 JUN. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

**Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas
TESORERIA MUNICIPAL-JUZGADO
ESPECIAL DE COACTIVA
REMADE**

SE LE HACE SABER AL PÚBLICO: Que en providencia dictada el día 29 de mayo del 2002, las 10h00, por la señora Carmen Malla Reyes, Tesorera Municipal y Juez Especial de Coactiva, de la I. Municipalidad del Cantón Salinas, se ha señalado para el día 2 de julio, del año 2002, desde las 15h00 hasta las 18h00, en la Sala de la Tesorería Municipal para que tenga lugar y efecto el remate de los solares números **SEIS Y SIETE**, de la manzana número **TREINTA Y UNO**, del sector **CARBO VITERI DE SAN LORENZO**, de esta jurisdicción cantonal, de la propiedad de la demandada, embargado dentro del juicio coactivo No. 382-2001, seguido por esta Municipalidad.

Los linderos y dimensiones del solar **SEIS** son:

POR EL NORTE: Solar número uno, con diez metros.

POR EL SUR: Calle pública, con diez metros.

POR EL ESTE: Solar número siete, con veinticinco metros.

POR EL OESTE: Lote D, con veinticinco metros.

AREAS: 260m²

Los linderos y dimensiones del solar **SIETE** son:

POR EL NORTE: Solar número dos, con diez metros.

POR EL SUR: Calle pública, con diez metros.

POR EL ESTE: Solar número ocho, con veinticinco metros.

POR EL OESTE: Solar número seis, con veinticinco metros.

AREA: 250m² **AREA TOTAL:** 500 m²

El avalúo de los solares es de: **NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$ 9.500,00)**

INFRAESTRUCTURA: Existen los servicios básicos: redes de energía eléctrica, agua potable y telefónica, alcantarillado pluvial, material vial asfalto. Se encuentra ubicado a dos cuadras del Malecón de Salinas.

El remate tendrá lugar en el día y hora señalado en la Sala de Tesorería Municipal, se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, las mismas que deberán ser acompañadas del 10% de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de la Tesorera Municipal del Cantón Salinas.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOQUANTA S.A.

Se comunica al público que la compañía **INMOQUANTA S.A.**, aumentó su capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 27 de febrero de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0003386 el 9 MAYO 2002.

El capital actual es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **OCHOCIENTAS**, acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

Además se reforma el **ARTICULO QUINTO**: El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, el que estará dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar cada una. Las acciones estarán nominadas del cero cero uno al ochocientos,...

Guayaquil, 9 MAYO 2002

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL